

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.**

DECRETO EX. N° **1725**

MELIPILLA, **30 JUL. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos 10 N°7, letra L) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Decreto Ex – 1706 de fecha 29 de Julio de 2014;
- c) El Memorándum N°27, de fecha 01 de Julio de 2014, del Señor Alcalde;
- d) El Memorándum N°337, de fecha 30 de Julio de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Términos de Referencias.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor LA CASA DE LA COSTURA LIMITADA, Rut:76.244.600-6, domiciliado en Calle Rosas N°1151, Santiago Centro, por la adquisición de 1 máquina de coser, por un valor de \$185.000.- (ciento ochenta y cinco mil pesos) más IVA y 1 maquina bordadora, por un valor de \$344.537.- (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos) más IVA, las características se detallan en la cotización adjunta y están conforme a las bases técnicas de la licitación realizada con anterioridad, dichos implementos serán entregados como premio a la Escuela Especial de Melipilla.

DECRETO EX. N° 1725

MELIPILLA, 30 JUL. 2014

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra L, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado la Licitación Pública ID N°2674-110-L114, la cual resulto desierta, ya que las ofertas recibidas no cumplieron con lo establecido en las bases de la licitación, lo que consta en el Decreto Ex - N°1706 de fecha 29/07/2014, cabe señalar que la adquisición es indispensable para el departamento requirente, ya que esto va en beneficio de niños que asisten a la Escuela Especial de Melipilla, los cuales deben ser motivados y generar actividades, tomando en cuenta que ya terminó el periodo de vacaciones y comenzó el segundo semestre, se hace necesario que tengan estos implementos lo antes posible.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Señor Alcalde o quien le subroge.

Anótese, comuníquese y archívese,



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/ABS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**